



# Consejo de Administración

344.<sup>a</sup> reunión, Ginebra, marzo de 2022

Sección Institucional

INS

Fecha: 25 de febrero de 2022

Original: inglés

Segundo punto del orden del día

## Disposiciones para la 344.<sup>a</sup> reunión del Consejo de Administración, con inclusión de las audiencias de las personas candidatas y la elección y el nombramiento del Director General

1. Desde el inicio de la pandemia, las reuniones oficiales, incluidas las del Consejo de Administración, se han celebrado en formato virtual, con un número limitado de participaciones presenciales según lo permitían las circunstancias. Las reglas y la logística de esas reuniones se han ido ajustando mediante la adopción de procedimientos especiales o excepciones al reglamento aplicable en cada caso. En el caso del Consejo de Administración, desde de su 340.<sup>a</sup> reunión, celebrada en octubre de 2020, el Consejo ha operado bajo las Disposiciones y reglas de procedimiento especiales aplicables a la reuniones virtuales del mismo.
2. Tras la celebración de consultas informales, y teniendo en cuenta la relajación generalizada de las restricciones en materia de viaje relacionadas con la COVID, parece haber consenso en invitar a los miembros titulares y adjuntos del Consejo de Administración a asistir en persona a la 344.<sup>a</sup> reunión, en particular para llevar a su término el proceso electoral del undécimo Director General en sesión privada.
3. Las condiciones sanitarias a fines de febrero permiten la presencia física en la reunión en Ginebra de los miembros titulares y adjuntos de los empleadores y los trabajadores, y de un número limitado de representantes de cada miembro gubernamental titular y adjunto. Esto permitiría la organización de las audiencias y la elección de manera presencial. En cambio, en lo que respecta a todos los demás puntos del orden del día de la reunión, seguiría siendo

necesario prever la participación a distancia de otros representantes de los miembros gubernamentales titulares y adjuntos, así como de observadores de Gobiernos que no son miembros del Consejo de Administración, de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales invitadas, y de los grupos.

4. Por consiguiente, la Mesa del Consejo de Administración recomienda que las *Disposiciones y reglas de procedimiento especiales aplicables a las reuniones virtuales del Consejo de Administración de la OIT* sigan aplicándose a la 344.ª reunión, con algunas modificaciones a los párrafos 8, 9, 15, 16 y 17 destacadas en el anexo A
5. Según cómo evolucionen las restricciones en materia sanitaria y de viajes, tal vez se podría aumentar el número de personas presentes durante la reunión para incluir a más representantes de los miembros gubernamentales y, en última instancia, a observadores de los tres grupos y de las organizaciones internacionales invitadas. Se seguirían adoptando todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la salud de los participantes y del personal presentes en las instalaciones de la OIT.
6. En lo que respecta a las audiencias de las personas candidatas y la elección del Director General que se celebrarán en sesión privada, la Mesa del Consejo recomienda que se organicen de manera presencial, sin participación a distancia. Por consiguiente, la Mesa recomienda la adopción de una serie de medidas específicas al proceso electoral, tal y como se propone en el anexo B, aplicables a las audiencias de las personas candidatas y a la elección del Director General. El proceso y las disposiciones propuestos se han preparado teniendo en cuenta la práctica seguida desde la adopción, en 2011, de las actuales *Reglas aplicables al nombramiento del Director General de la OIT*, ajustadas a la luz de las restricciones relacionadas con la COVID.
7. Si antes del comienzo de la reunión hubiera restricciones importantes en materia de viaje (como prohibiciones de viajar o cuarentenas obligatorias en Ginebra o en el lugar de residencia de los miembros del Consejo de Administración) que comprometieran la capacidad de cualquier de los grupos para garantizar una presencia física adecuada de, al menos, la totalidad de sus respectivos miembros votantes, sería necesario adoptar una nueva decisión que permita la participación a distancia de los miembros del Consejo de Administración en las audiencias de las personas candidatas y en la elección del Director General.
8. Se propone que la 344.ª reunión se componga, como de costumbre, de determinado número de sesiones plenarias de duración limitada, con la excepción de las sesiones privadas dedicadas a las audiencias y la elección. De ser así, podría resultar necesario prolongar la duración ya aprobada de la reunión hasta el sábado 26 de marzo de 2022.
9. Al igual que en las reuniones virtuales anteriores, la Mesa del Consejo de Administración, en consulta con el Grupo de selección tripartito, define los puntos que podrían decidirse por correspondencia antes de la reunión, y establece un programa de trabajo provisional para los puntos que se retengan para su discusión durante la reunión.

## ► Proyecto de decisión

---

10. **El Consejo de Administración, por correspondencia:**
  - a) **decide mantener las *Disposiciones y reglas de procedimiento especiales aplicables a las reuniones virtuales del Consejo de Administración de la OIT* para la 344.ª reunión, con las modificaciones que figuran en el anexo A del documento GB.344/INS/2;**

- b) solicita a su mesa que siga examinando la situación para determinar, en consulta con el Grupo de selección tripartito, si se podría aumentar el número de mandantes tripartitos presentes en la reunión y en qué medida;**
- c) decide que las audiencias de las personas candidatas y la elección del Director General en sesión privada deberían celebrarse de manera presencial y aprueba el procedimiento y las disposiciones contenidos en el anexo B del documento GB.344/INS/2 relativos a las audiencias de las personas candidatas y la elección y el nombramiento del Director General;**
- d) solicita a su mesa que prepare propuestas para la adopción de una nueva decisión si, en cualquier momento previo al inicio de la reunión o durante la reunión, la situación sanitaria o en materia de viajes hiciera necesario prever la participación a distancia de los miembros del Consejo de Administración en las audiencias de las personas candidatas o en la elección y el nombramiento del Director General, y**
- e) decide prolongar la duración de la 344.ª reunión del Consejo de Administración hasta el sábado 26 de marzo de 2022.**



## ► Anexo A

---

### Disposiciones y reglas de procedimiento especiales aplicables a las reuniones híbridas del Consejo de Administración de la OIT, aprobadas en su 344.ª reunión (marzo de 2022)

El Reglamento del Consejo de Administración se seguirá aplicando íntegramente excepto en la medida en que sea incompatible con las disposiciones y reglas de procedimiento especiales que se exponen a continuación, en cuyo caso se considerará que la decisión del Consejo de Administración de adoptar estas disposiciones y reglas equivale a una decisión de suspender las disposiciones pertinentes del Reglamento.

Dado el carácter excepcional de estas disposiciones y reglas, de ser necesario, el Consejo de Administración podría modificarlas por recomendación de su mesa, previa consulta con los coordinadores regionales del Grupo Gubernamental.

#### Acreditación

1. El procedimiento de acreditación se desarrollará con arreglo a la práctica habitual, esto es, los miembros gubernamentales del Consejo de Administración deberán comunicar por escrito la lista de sus representantes a la secretaría del Consejo de Administración. Las secretarías respectivas del Grupo de los Empleadores y del Grupo de los Trabajadores deberán también comunicar por escrito la lista de los miembros titulares y adjuntos que asistirán a la reunión, con inclusión de cualesquiera suplentes designados para reemplazar a miembros titulares o adjuntos, así como los miembros de sus secretarías.
2. Los Gobiernos que no sean miembros del Consejo de Administración y otros observadores que gocen de una invitación permanente para asistir a las reuniones del Consejo de Administración deberán también enviar por escrito a la secretaría del Consejo de Administración los poderes emitidos a favor de sus representantes autorizados.
3. Para activar el acceso protegido, a fin de poder asistir a distancia a la reunión en el marco de la plataforma virtual correspondiente, se deberá facilitar un correo electrónico individual cuando se presenten los poderes de los miembros del Consejo de Administración y de los observadores. Ese mismo correo electrónico servirá para comunicar los códigos personales necesarios para participar en cualquier votación electrónica y acceder a la aplicación «ILO Events» que se utilizará a lo largo de la reunión para anunciar el programa, transmitir documentos y permitir a los participantes comunicarse entre sí durante las reuniones plenarias y de los grupos y al margen de ellas.
4. A fin de asegurarse de que la información facilitada en los poderes de los Gobiernos, en particular las direcciones de correo electrónico de los miembros de sus delegaciones, se registre correctamente en los distintos sistemas (plataformas virtuales, votación electrónica, aplicación «ILO Events»), el depósito de poderes debe realizarse mediante el formulario prescrito.

5. Habida cuenta de que la capacidad máxima de la plataforma virtual que se utilizará para las sesiones plenarias del Consejo de Administración es de 1 000 participantes, el número máximo de representantes que tendrá acceso a dicha plataforma en cada categoría será el siguiente:
  - Miembros gubernamentales, titulares y adjuntos, del Consejo de Administración: hasta 16 representantes (es decir, la misma cifra que en las reuniones presenciales).
  - Miembros empleadores y trabajadores, tanto titulares como adjuntos (o sus suplentes): 14 miembros titulares y 19 miembros adjuntos por Grupo.
  - Miembros de las secretarías del Grupo de los Empleadores y del Grupo de los Trabajadores, miembros suplentes distintos de los designados para reemplazar a miembros titulares o adjuntos u otras personas invitadas en calidad de observadoras por los grupos: 25 por Grupo.
  - Gobiernos observadores (miembros que no forman parte del Consejo de Administración y Estados no Miembros de la OIT y la Autoridad Palestina): cinco representantes cada uno.
  - Observadores de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales invitadas: cinco representantes cada una.
6. Si los límites mencionados no bastasen para respetar el umbral de 1 000 participantes, la Mesa del Consejo de Administración decidirá si se ha de reducir el número de delegaciones observadoras que pueden acceder a la plataforma, y en qué medida. Todo participante acreditado que quede excluido por los límites mencionados u otros límites que establezca la Mesa del Consejo de Administración tendrá derecho a seguir las deliberaciones del Consejo de Administración a través de otra plataforma.
7. En cuanto a las reuniones de los grupos (de los empleadores, de los trabajadores y grupos gubernamentales regionales), la plataforma virtual admite un máximo de 500 participantes por grupo. Salvo que un grupo particular estime necesario establecer restricciones, todas las personas acreditadas por los grupos (sean o no miembros del Consejo de Administración) para asistir a la reunión tendrán acceso para participar a distancia en las reuniones de sus respectivos grupos.
8. Los poderes de los miembros del Consejo de Administración y de los observadores deberán depositarse en la secretaría mediante el formulario prescrito a más tardar una semana antes de la apertura de la reunión ~~a fin de que la Mesa pueda determinar si es necesario limitar el número de miembros de las delegaciones de observadores, y que la secretaría pueda enviar los códigos de acceso correspondientes a cada participante acreditado.~~

## Asistencia

### Presencia física

9. A reserva de las medidas sanitarias y en materia de viajes y seguridad que estén en vigor en Ginebra, las siguientes personas tendrán acceso a las instalaciones y salas de reunión de la OIT durante la reunión:
  - la Presidenta del Consejo de Administración y cualquier miembro a quien esta haya asignado las funciones necesarias para presidir una sesión o un segmento de la reunión; ~~podrán acceder a las salas de reunión del Consejo de Administración a fin de presidir sesiones plenarias. Si la situación sanitaria y en materia de viajes y seguridad lo permite,~~
  - las Vicepresidentas del Consejo de Administración;

- 112 representantes gubernamentales distribuidos entre los grupos regionales en la misma proporción que la distribución regional de los puestos gubernamentales titulares y adjuntos;
- los 14 miembros titulares y los 19 miembros adjuntos del Grupo de los Empleadores y del Grupo los Trabajadores;
- nueve representantes de cada una de las secretarías del Grupo de los Empleadores y del Grupo de los Trabajadores;
- el Presidente y la Vicepresidenta del Grupo Gubernamental o sus respectivos representantes, y
- los seis coordinadores regionales o sus respectivos representantes.;

~~las secretarías respectivas del Grupo de los Empleadores y del Grupo de los Trabajadores, la Mesa del Grupo Gubernamental y los coordinadores residentes podrán acceder a los locales de la OIT a fin de facilitar las reuniones de los grupos<sup>1</sup>.~~

### Asistencia a distancia

10. Los miembros del Consejo de Administración y los observadores invitados pueden asistir a distancia a las sesiones plenarias en el marco de una plataforma virtual cerrada. Estos participantes podrán escuchar a los demás oradores y hacer uso de la palabra en cualquiera de los siete idiomas de trabajo del Consejo de Administración (alemán, árabe, chino, español, francés, inglés y ruso) y comunicarse por escrito con el Secretario y participantes individuales, mediante la función de charla electrónica («chat») integrada en la plataforma.
11. Las reuniones de los grupos son privadas y, por consiguiente, solo pueden acceder a ellas, a distancia, aquellos participantes que cada grupo haya autorizado. Los participantes autorizados podrán hacer uso de la palabra y escuchar a los demás participantes en los idiomas de trabajo tradicionales de cada grupo, e interactuar por medio de las charlas electrónicas.
12. Serán necesarios códigos de acceso o enlaces distintos para asistir a las sesiones públicas, a las sesiones privadas y a las reuniones de los grupos a través de la plataforma cerrada específica para cada una de estas tres modalidades de reunión. Los enlaces de acceso personales se comunicarán por separado a cada participante con arreglo a sus derechos de asistencia y serán válidos durante toda la reunión. Incumbe a cada participante inscrito mantener la confidencialidad del código de acceso y abstenerse de transmitirlo a otras personas, incluso en el seno de la misma delegación.
13. Las personas acreditadas que queden excluidas por los límites mencionados en los párrafos 5 y 6 *supra* podrán obtener acceso, previa solicitud, a otra plataforma virtual que les permite seguir los debates, pero sin intervenir ni interactuar con los demás participantes. También se

<sup>1</sup> ~~Tras consultas con el Grupo de Selección tripartito, se ha acordado que si las circunstancias lo permiten y en función de la capacidad máxima de la sala del Consejo de Administración, las siguientes personas podrían estar también presentes en la sala durante la 343.ª reunión (noviembre de 2021): las Vicepresidentas Empleadora y Trabajadora o los portavoces de sus grupos junto con las secretarías de sus respectivos grupos; el Presidente y la Vicepresidenta del Grupo Gubernamental o sus representantes, y dos personas de cada uno de los grupos regionales representados en el Grupo de Selección. Otros representantes gubernamentales también podrían tener acceso al edificio de la OIT durante la 343.ª reunión para asistir a las reuniones de sus respectivos grupos, en función de la capacidad máxima de la sala de reuniones que se haya asignado a cada grupo regional.~~

podrá facilitar el acceso a esta otra plataforma virtual a los medios de comunicación y miembros del público interesados.

14. Si la Mesa, previa consulta del Presidente con el Grupo Gubernamental, decidiese que una determinada sesión plenaria del Consejo de Administración o parte de ella debería ser pública, sin necesidad de inscribirse, la Oficina la retransmitiría en el idioma del orador (o su interpretación en español, francés o inglés) a través del sitio web público de la OIT.

## Programa

15. A fin de asegurar la participación más equitativa posible para los participantes que se encuentran en distintos husos horarios, todas las sesiones plenarias se organizarán entre las ~~132.00~~ y las ~~176.30~~ horas (hora de Ginebra), salvo que excepcionalmente se requieran sesiones prolongadas el jueves 24 de marzo o el sábado 26 de marzo de 2022 con miras a concluir las labores de la reunión. Se celebrarán como máximo 12 sesiones plenarias, inclusive los sábados si fuere necesario.
16. Se organizarán reuniones de los grupos durante la reunión, antes o después de la franja horaria señalada. Cuando los grupos cuyos miembros procedan de lugares con distintos husos horarios deban celebrar sus reuniones de grupo en la franja horaria mencionada en el párrafo anterior, dispondrán de una hora y media como máximo para sus reuniones internas a fin de dejar tiempo suficiente para las sesiones plenarias. También se podrán ~~Se podrán~~ ~~ueden~~ organizar reuniones de los grupos con servicio de interpretación, ~~previa solicitud, fuera de la franja horaria señalada, así como durante~~ las semanas que preceden el inicio de la reunión, inclusive durante los fines de semana si fuere necesario.
17. Las consultas a las que se alude en el párrafo 33, f) más adelante deberán organizarse, en la medida de lo posible, teniendo en consideración la zona horaria de todo participante gubernamental que asista a la reunión a distancia y no tenga representantes en Ginebra.
18. Las reuniones de los grupos y las sesiones plenarias se anunciarán en el sitio web del Consejo de Administración y a través de la aplicación «ILO Events». En el caso de las sesiones plenarias, se facilitará información acerca de los puntos que se van a examinar junto con los enlaces a los documentos correspondientes, la duración estimada de los debates para cada punto, así como los límites de tiempo aplicables a las intervenciones individuales o de los grupos.
19. Tan pronto como sea posible, pero a más tardar tres semanas antes de la apertura de la reunión, la Mesa, previa consulta con el Grupo de Selección tripartito, establecerá el programa provisional de la reunión, incluida la duración aproximada del examen de cada punto y los correspondientes límites de tiempo aplicables a las declaraciones previstas que se hayan preparado y a otras intervenciones, así como la fecha en que los puntos considerados por correspondencia deberían someterse al Consejo de Administración para que tome una decisión.

## Organización de los debates

### Gestión del tiempo y administración del derecho al uso de la palabra

20. Habida cuenta del número limitado de sesiones plenarias y de la necesidad de aprovechar al máximo el tiempo disponible, se aplicarán los siguientes principios:
  - a) En la medida de lo posible, los miembros del Consejo de Administración expresarán su posición sobre cada punto del orden del día a través de declaraciones de los grupos pronunciadas por los portavoces en nombre de sus respectivos grupos.



- b) Las declaraciones individuales deberían limitarse, en la medida de lo posible, a los casos en que difieran de las del grupo al que pertenece el miembro o cuando añadan una perspectiva no contemplada en la declaración del grupo que sea pertinente para el proceso de adopción de decisiones.
- c) Se impondrán con rigor los límites de tiempo señalados para las declaraciones individuales y de los grupos, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 19 del presente anexo.
- d) Excepto en los casos limitados a los que se refiere el artículo 1.8 del Reglamento, las solicitudes para hacer uso de la palabra de Estados Miembros que no sean miembros del Consejo de Administración o de otros observadores deberán hacerse veinticuatro horas antes del inicio de la sesión en la que se haya previsto examinar el punto del orden del día, e incluirán el texto de la declaración que deberá presentarse en uno de los tres idiomas oficiales y no deberá exceder de 700 palabras. La Mesa determinará si la declaración debe presentarse verbalmente y en qué límite de tiempo, o si debe presentarse por escrito al Consejo de Administración en el idioma original y hacerse constar en forma resumida en las actas de la reunión.
- e) Las solicitudes para pronunciar declaraciones ya preparadas se formularán por escrito una hora antes del inicio de la sesión en la que se haya previsto examinar el punto. Ello permitirá visualizar la lista de oradores inscritos y evaluar mejor el tiempo que se precisará para cada discusión.
- f) Las solicitudes para hacer uso de la palabra de quienes participen a distancia durante las sesiones plenarias deberán hacerse con la función chat en la plataforma virtual, indicando el punto con respecto al cual el miembro desee pronunciarse, o en el caso de las intervenciones por cuestiones de procedimiento, indicando el tipo de intervención que se desea hacer (por ejemplo, cuestión de orden, solicitud para ejercer el derecho de réplica, moción de orden).

### **Atribuciones de la presidencia**

21. El Presidente del Consejo de Administración presidirá las sesiones del Consejo de Administración, salvo que asigne a un miembro titular o adjunto del Consejo de Administración las funciones necesarias para presidir un determinado segmento o sección o una sesión o punto del orden del día específicos, de conformidad con el párrafo 2.2.5 del Reglamento. Las designaciones propuestas serán comunicadas con antelación a los otros dos miembros de la Mesa y anunciadas a los miembros del Consejo de Administración.
22. Al dirigir los debates, la persona que ejerza la presidencia tendrá poder discrecional para conceder o retirar el derecho al uso de la palabra y administrar las mociones de orden o las solicitudes para ejercer el derecho de réplica, que podrá aplazar a otra sesión en aras de una gestión rigurosa del tiempo.
23. Se deberá evitar interrumpir las sesiones para proceder a negociaciones. Las negociaciones deberán tener lugar fuera de las horas reservadas para las sesiones plenarias, con excepción de aquellas que sean ineludibles para la búsqueda del consenso que se menciona en el párrafo 33.
24. Al considerar asuntos de orden formal o ceremonial, como las necrologías, quien ejerza la presidencia puede decidir que los comentarios o declaraciones se han de presentar por escrito.

25. En consonancia con la potestad del Presidente, enunciada en el párrafo 2.2.2 del Reglamento y en el párrafo 22 *supra*, de retirar el uso de la palabra en las intervenciones orales ante el Consejo de Administración, el Presidente podrá determinar, según proceda, en consulta con los dos Vicepresidentes y las partes interesadas, si debe publicarse, y en qué medida, cualquier comentario presentado por escrito en el marco de las decisiones adoptadas por correspondencia con arreglo a lo dispuesto en los párrafos 28, c) a 31 *infra*.

## Proceso de adopción de decisiones

### Decisiones por correspondencia

26. En el contexto de la respuesta a la COVID-19, desde marzo de 2020 el Consejo de Administración ha estado adoptando una serie de decisiones por correspondencia sobre asuntos urgentes, no controvertidos o de rutina. Este método ha demostrado ser una solución especialmente eficaz y pragmática para adoptar decisiones en estas circunstancias excepcionales.
27. La Mesa, previa consulta con el Grupo de Selección tripartito, puede recomendar al Consejo de Administración que uno o varios puntos del orden del día se someta a decisión por correspondencia. El proyecto de decisión propuesto deberá ser objeto de consultas con el Grupo de Selección antes de someterlo a una decisión por correspondencia.
28. Las decisiones por correspondencia deberán adoptarse con arreglo al siguiente procedimiento:
  - a) Se invita a todos los miembros del Consejo de Administración (titulares y adjuntos) a expresar, con respecto a cada proyecto de decisión propuesto, si: i) están de acuerdo con la propuesta, ii) no están de acuerdo con la propuesta, pero no desean bloquear el consenso, o iii) no están de acuerdo con la propuesta y bloquean el consenso. En ausencia de una respuesta al proyecto de decisión, se ha de considerar que se acepta la decisión, es decir, equivaldría a guardar silencio durante una discusión en la sala del Consejo de Administración. Cuando no haya ningún obstáculo para alcanzar el consenso, quien ejerza la presidencia anunciará la decisión adoptada sin indicar cuáles fueron las respuestas individuales.
  - b) Si no se llega a un consenso, la Mesa, previa consulta con el Grupo de Selección tripartito, decidirá si el punto debe remitirse al Consejo de Administración (durante la misma reunión o en una reunión futura) o someterse a votación por correspondencia. En tales casos, se invitará a los miembros titulares del Consejo de Administración a indicar si están de acuerdo, están en desacuerdo o se abstienen con respecto a cada propuesta. La ausencia de una respuesta se considerará como una abstención. La decisión así adoptada se anunciará junto con una indicación de las respuestas recibidas de cada miembro titular, y los resultados se harán constar en las actas de la misma manera que en una votación nominal.
  - c) En ambos procesos, los miembros pueden presentar por escrito (en uno de los tres idiomas oficiales) una explicación de su respuesta, que puede consistir en pautas de orientación para la Oficina. Tales explicaciones o pautas no deben exceder de 700 palabras y se difundirán en el idioma original. Todo miembro que desee formular comentarios sobre esas explicaciones o pautas puede hacerlo por escrito en un plazo de siete días (en uno de los tres idiomas oficiales), sin superar las 700 palabras, para su difusión en el idioma original. Todas las explicaciones, pautas y comentarios se harán constar en forma resumida en las actas de la reunión.

29. Las solicitudes de Estados que no sean miembros del Consejo de Administración o de otros observadores (a tenor de lo dispuesto en el párrafo 1.8.3 del Reglamento) para presentar comentarios por escrito sobre cualquier proyecto de decisión que pudiera afectar sus intereses o cuando un documento sometido a decisión por correspondencia les menciona expresamente deberán formularse por escrito en los plazos establecidos para la recepción de respuestas en relación con puntos del orden del día sometidos a decisión por correspondencia. Tales solicitudes deberán contener el texto de los comentarios en uno de los tres idiomas oficiales, que no deberá exceder de 700 palabras. A reserva de la autorización de la Mesa, los comentarios se publicarán en el idioma en que se hayan presentado y se harán constar en forma resumida en las actas de la reunión.
30. Las solicitudes para ejercer el derecho de réplica (a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.8 del Reglamento) a comentarios formulados por escrito, de conformidad con los párrafos 28, c), y 29 *supra*, se presentarán también por escrito en cualquiera de los tres idiomas oficiales en un plazo de siete días a partir de la fecha de su publicación. No deberán exceder de 700 palabras y, a reserva de la autorización del Presidente con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 25 *supra*, se publicarán en el idioma en que se hayan presentado y se harán constar en forma resumida en las actas de la reunión.
31. La Oficina señalará a la atención del Presidente del Consejo de Administración todo comentario presentado por escrito, o toda solicitud de ejercer el derecho de réplica presentada por escrito, que a su juicio pudieran haber suscitado una cuestión de orden si los comentarios o el derecho de réplica se hubiesen formulado verbalmente en la reunión. En tales casos, el Presidente deberá considerar el asunto con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 25 *supra*.
32. Todas las decisiones adoptadas por correspondencia serán comunicadas por el Presidente y deberán hacerse constar en las actas de la reunión del Consejo de Administración.

### **Decisiones durante las sesiones plenarias y presentación de enmiendas**

33. A fin de poder tomar una decisión con eficacia y promover a la vez la creación de consenso, se deberá proceder de la manera siguiente al examinar los puntos inscritos en el orden del día:
  - a) Todo miembro o grupo del Consejo de Administración que desee presentar una enmienda a cualquier proyecto de decisión propuesto en un documento del Consejo de Administración debe hacerlo en uno de los tres idiomas oficiales a más tardar 48 horas antes del inicio de la sesión en que se haya previsto examinar el punto.
  - b) Toda subenmienda propuesta (es decir, una enmienda a una enmienda presentada en virtud del apartado a)) debe presentarse en uno de los tres idiomas oficiales a más tardar veinticuatro horas antes del inicio de la sesión en que se haya previsto examinar el punto.
  - c) Todas las enmiendas y subenmiendas se traducirán y difundirán en los tres idiomas oficiales en cuanto se reciban.
  - d) Para cada punto, quien ejerza la presidencia invitará a los delegados trabajadores, empleadores y gubernamentales a intervenir y abordar el punto sometido a discusión y cualesquiera enmiendas y subenmiendas recibidas con respecto a dicho punto. Con arreglo a la práctica habitual del Consejo de Administración, quien ejerza la presidencia invitará a los representantes del Grupo de los Trabajadores y del Grupo de los Empleadores a hacer uso de la palabra para responder a las intervenciones y también podrá conceder el uso de la palabra a cualquier gobierno que desee responder al debate.

- e) Cuando sea obvio que hay consenso tras una primera ronda de intervenciones acerca de un punto, quien ejerza la presidencia concluirá el examen del punto.
- f) Cuando sea obvio que no hay consenso, tal como se define en el párrafo 46 de la Nota introductoria del Reglamento del Consejo de Administración, tras una primera ronda de intervenciones, quien ejerza la presidencia aplazará el examen del punto a fin de que se puedan celebrar nuevas consultas encaminadas a lograr un consenso sobre un proyecto de decisión. Sobre la base de esas consultas, la Oficina distribuirá en los tres idiomas oficiales un proyecto de decisión revisado tan pronto como sea posible antes de reanudar la discusión sobre el punto.
- g) Al reanudarse la discusión, quien ejerza la presidencia podrá dar por concluido el examen del punto sobre la base del consenso o conceder más tiempo para las consultas si estima, junto con los Vicepresidentes, que todavía es posible llegar a un acuerdo que sea generalmente aceptado. Cuando quede claro que, pese a todos los intentos razonables, la objeción de un miembro del Consejo de Administración no permita a quien ejerza la presidencia determinar la existencia de un acuerdo general y dar por concluido el examen del punto, quien ejerza la presidencia podrá, en última instancia, someter el proyecto de decisión a votación:
  - i) a mano alzada, por medios electrónicos, en cualquier momento en el curso de la reunión,
  - ii) nominal, por medios electrónicos, en cualquier momento en el curso de la reunión, o
  - iii) por correspondencia tras la última sesión plenaria, de conformidad con el procedimiento descrito en el párrafo 28, *b*) (es decir, el procedimiento previsto en la segunda etapa de una votación por correspondencia).
- h) En una votación a mano alzada, el Presidente anunciará solo el resultado definitivo de la votación de todo el Consejo de Administración y de cada uno de los grupos de mandantes (número total de votos a favor, número total de votos en contra, número total de abstenciones, así como la mayoría requerida), que se hará constar en las actas de la reunión. En una votación nominal, el resultado definitivo deberá anunciarse inmediatamente, y esta información se publicará posteriormente en las actas junto con la lista de los miembros del Consejo de Administración que votaron, con indicación de la naturaleza de su voto. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de los votos emitidos y se aplicará el quórum, definido en el artículo 6.3 del Reglamento.

## ► Anexo B

---

### Proceso y disposiciones propuestos para las audiencias de las personas candidatas y la elección y el nombramiento del Director General

#### 1. Audiencias (14 de marzo de 2022)

##### Fecha de las audiencias

1. En su 342.<sup>a</sup> reunión (junio de 2021) <sup>1</sup>, el Consejo de Administración previó dos días consecutivos para las audiencias en caso de que el número de candidaturas recibidas no permitiera que se llevaran a cabo en un único día. Puesto que se han presentado cinco candidaturas, el primer día —a saber, el lunes 14 de marzo de 2022— debería ser suficiente para llevar a cabo las audiencias de todas las personas candidatas.

##### Admisión a las audiencias

2. De conformidad con el párrafo 12 de las *Reglas aplicables al nombramiento del Director General* <sup>2</sup>, se celebrarán audiencias con cada una de las personas candidatas durante una sesión privada previa a la elección.
3. A fin de garantizar que únicamente puedan acceder físicamente a la sala en la que tenga lugar la sesión privada los miembros del Consejo de Administración y las personas autorizadas, se distribuirán distintivos de identificación especiales como sigue:
  - **Distintivos de color verde: miembros del Consejo de Administración y miembros de las Mesas y de las secretarías de los grupos:**
    - o 56 distintivos de identificación transferibles por miembro gubernamental del Consejo de Administración, cuya distribución determinará el Grupo Gubernamental;
    - o un distintivo de identificación nominativo y no transferible por miembro empleador del Consejo de Administración, titular y adjunto;
    - o un distintivo de identificación nominativo y no transferible por miembro trabajador del Consejo de Administración, titular y adjunto;
    - o un distintivo de identificación transferible por miembro de la Mesa del Grupo Gubernamental, a saber: el Presidente, la Vicepresidenta y los portavoces del grupo de África, el grupo de los Estados de América Latina y el Caribe, el grupo de Asia y el Pacífico, el grupo de los países industrializados con economía de mercado, Europa Oriental y Europa Occidental;
    - o dos distintivos de identificación transferibles para la secretaría del Grupo de los Trabajadores y otros dos para la secretaría del Grupo de los Empleadores.

---

<sup>1</sup> GB.341/INS/15.

<sup>2</sup> Véase el anexo III del *Compendio normativo aplicable al Consejo de Administración de la OIT* (marzo de 2019).

- **Distintivos de color rojo: personal de la secretaría que presta servicios en la audiencia, con inclusión de los intérpretes y operadores.**
- **Distintivos de color naranja: representantes adicionales que asistan a las sesiones privadas para las audiencias de las personas candidatas y para la elección del Director General desde una sala adicional:**
  - 56 distintivos de identificación transferibles por miembro gubernamental, de acuerdo con la distribución que determine el Consejo de Administración;
  - siete distintivos de identificación transferibles para la secretaría del Grupo de los Empleadores y para la secretaría del Grupo de los Trabajadores.

### Desarrollo de las audiencias

4. Con el fin de velar por el desarrollo adecuado de las audiencias, los participantes deberán abstenerse de realizar grabaciones (de audio o vídeo) de las labores y de comentar al respecto en las redes sociales. Asimismo, deberán expresarse en un lenguaje parlamentario durante las audiencias.
5. En consonancia con el artículo 12 de las *Reglas aplicables al nombramiento del Director General de la OIT*, la Presidenta del Consejo de Administración sorteará el orden de presentación de las personas candidatas en las audiencias antes del comienzo de la reunión del Consejo de Administración.
6. Las audiencias de cada una de las cinco personas candidatas se organizará de la siguiente manera:
  - **Primera parte (40 minutos):**
    - Presentación por parte de la persona candidata (5 minutos).
    - Preguntas del Grupo de los Empleadores (4 minutos).
    - Preguntas del Grupo de los Trabajadores (4 minutos).
    - Preguntas del Grupo Gubernamental (8 minutos).
    - Respuestas de la persona candidata (19 minutos).
  - **Segunda parte (20 minutos):**
    - Preguntas del Grupo de los Trabajadores (2 minutos).
    - Preguntas del Grupo de los Empleadores (2 minutos).
    - Preguntas del Grupo Gubernamental (4 minutos).
    - Respuestas de la persona candidata y comentarios de clausura (12 minutos).
7. Cada grupo de mandantes determinará cómo organizará sus preguntas e informará a la Secretaría, a más tardar a las 10 horas del 14 de marzo de 2022, de los nombres de los miembros que estarán presentes en la sala y que formularán las preguntas, el orden en que se les deberá conceder la palabra, y el tiempo asignado a cada pregunta en el marco del tiempo asignado a cada grupo.
8. Se emplearán dispositivos de gestión del tiempo para controlar y hacer respetar el tiempo asignado para la presentación de cada persona candidata, y las preguntas y respuestas.

9. La sesión privada abrirá el 14 de marzo a las 10.30 horas y su programa será el siguiente:
- 10.30-11.30 horas persona candidata A
  - 11.40-12.40 horas persona candidata B
  - 14.00-15.00 horas persona candidata C
  - 15.10-16.10 horas persona candidata D
  - 16.20-17.20 horas persona candidata E

## 2. Elección (25 de marzo de 2022)

### Fecha para la votación

10. La votación secreta se llevará a cabo en una sesión privada del Consejo de Administración que tendrá lugar a las 10 horas del viernes 25 de marzo de 2022 y durará el tiempo requerido para que se concluya la elección, con pausas de por lo menos 45 minutos entre cada ronda con miras a la celebración de consultas, conforme lo establezca la Presidenta del Consejo de Administración, en consulta con las Vicepresidentas.

### Admisión a la votación

11. La admisión a la sala principal y a la sala secundaria se restringirá conforme a lo dispuesto para las audiencias y será controlada mediante la utilización del mismo sistema de distintivos. Las personas candidatas no podrán ingresar en la sala durante la sesión privada. No obstante, se invitará a cada persona candidata a designar a un representante para que observe el desarrollo de la votación mientras la persona candidata a la que represente siga en lista.
12. Las puertas se mantendrán cerradas durante cada votación; no se autorizarán las grabaciones de video o audio, ni la publicación de comentarios en las redes sociales.
13. Al concluir la votación se cerrará la sesión privada y, tras una pausa breve, el Consejo de Administración se reunirá de nuevo en sesión pública para proclamar oficialmente los resultados de la votación y nombrar al Director General. El Director General electo será invitado a hacer y firmar la declaración de lealtad y a tomar la palabra. La sesión pública será transmitida en el sitio web de la OIT.

### Papeletas para las votaciones

14. El nombre de las cinco personas candidatas aparecerá en la primera papeleta de votación en orden alfabético del apellido de cada una de ellas. Al costado de cada apellido figurará una casilla. Los votantes deberán marcar (con «X» o «√») la casilla que figura al lado del nombre del candidato de su elección, doblar la papeleta y depositarla en la urna.
15. Las papeletas marcadas con más de una persona candidata, o que contengan otras marcas, serán consideradas nulas. Los votantes que no quieran votar por ninguna persona candidata deberán dejar en blanco la papeleta, aunque de todos modos tendrán que doblarla y depositarla en la urna.
16. Al final de cada votación, se preparará una nueva papeleta con los nombres de las personas candidatas restantes.

## Proceso de votación

17. En la sala del Consejo de Administración estarán disponibles tres cabinas de votación.
18. El secretario llamará a los miembros del Consejo de Administración con derecho de voto en el siguiente orden: en primer lugar a los miembros gubernamentales, siguiendo para ello el orden alfabético francés de los 28 Estados Miembros titulares del Consejo de Administración (o de otro Estado que ocupe un escaño adjunto y haya sido designado para votar en nombre de un miembro titular, de conformidad con el artículo 6.1 del *Reglamento del Consejo de Administración*); acto seguido llamará por su apellido, a los 14 miembros titulares empleadores y a los 14 miembros titulares trabajadores, o en su caso a los miembros adjuntos designados de conformidad con el artículo 1.5.3, b) del *Reglamento del Consejo de Administración*.
19. El nombre de cualquier miembro adjunto gubernamental, empleador o trabajador designado para participar en las votaciones en nombre de un miembro titular se deberá comunicar a la Presidenta del Consejo de Administración a más tardar a las 18 horas (hora de Ginebra) del 24 de marzo de 2022.
20. Los miembros votantes del Consejo de Administración recibirán una papeleta que el secretario marcará con sus iniciales. Los votantes completarán la papeleta en la cabina de votación, la doblarán y depositarán en la urna. Los votantes no podrán acudir acompañados a la cabina de votación.
21. En caso de cometer un error en su papeleta antes de depositarla en la urna, el votante podrá solicitar una nueva papeleta al secretario, quien se la facilitará tras haber destruido la primera.
22. En caso de que un miembro con derecho a voto no pueda estar físicamente presente para votar y no haya ningún miembro adjunto disponible para sustituirlo, podrá ejercer su derecho de voto bien a través de un notario público nombrado a tal efecto por la Mesa del Consejo de Administración, bien a través de otro miembro votante presente que haya designado. El notario público o el miembro designado recogerá la papeleta y emitirá el voto en nombre del miembro ausente. Toda solicitud de voto por delegación o a través del notario público deberá dirigirse a la Presidenta del Consejo de Administración lo antes posible antes de la votación.
23. El Grupo Gubernamental, el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores nombrarán cada uno un escrutador entre sus miembros. Al concluir cada votación, los tres escrutadores, con la ayuda del secretario, procederán al recuento de los votos en la sala. La Presidenta resolverá cualquier diferencia de opinión relacionada con la validez de las papeletas de votación y proclamará los resultados de cada votación tras el recuento de los votos, indicando qué personas candidatas pasarán a la siguiente votación. Los resultados de cada votación se mostrarán en las pantallas de la sala y la lista de personas candidatas que pasarán a la siguiente votación se publicará en el sitio web de la OIT y en la aplicación «ILO Events».
24. El representante de cada persona candidata invitado a observar el proceso se sentará cerca de la tribuna. Se les prohibirá interactuar con los miembros del Consejo de Administración o con el personal de la OIT durante las votaciones y solo podrán plantear cualquier cuestión de interés a la Presidenta del Consejo de Administración.



### 3. Nombramiento del Director General

25. El artículo 4.6, *a)* del Estatuto del Personal establece que el Director General es nombrado por un período de cinco años. Como ya lo decidió el Consejo de Administración en marzo de 2021 <sup>3</sup>, el nuevo mandato quinquenal del Director General electo abarcará el período del 1.º de octubre de 2022 al 30 de septiembre de 2027.
26. Se propone mantener las mismas condiciones de empleo del Director General aprobadas por el Consejo de Administración en marzo de 2012 <sup>4</sup> y confirmadas en octubre de 2016 para el segundo mandato del Sr. Ryder <sup>5</sup>. Dichas condiciones se basan en acuerdos existentes y las disposiciones aplicables a nombramientos similares en otros organismos especializados de las Naciones Unidas, a saber:
  - a)* un sueldo básico neto equivalente al sueldo básico neto del cargo de Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
  - b)* un ajuste por lugar de destino en Ginebra conforme a lo determinado por la Comisión de Administración Pública Internacional;
  - c)* un subsidio para gastos de representación de 40 000 francos suizos por año;
  - d)* un subsidio de vivienda, incluido el alquiler y los gastos fijos, de un máximo de 12 000 francos suizos por mes;
  - e)* todos los demás subsidios y prestaciones que perciben los miembros del personal de la categoría de servicios orgánicos y categorías superiores, de conformidad con el Estatuto del Personal de la OIT;
  - f)* la afiliación a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas según la tasa de remuneración pensionable que se aplica al cargo de Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo o el suplemento previsto para las pensiones de los funcionarios de categorías no clasificadas en el sistema común de las Naciones Unidas que decidan no afiliarse a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas A/RES/47/203).
27. La Presidenta del Consejo de Administración firmará la carta de nombramiento del Director General en nombre del Consejo de Administración.

---

<sup>3</sup> GB.314/INS/15, [decisión](#).

<sup>4</sup> GB.313/INS/13/7, [decisión](#).

<sup>5</sup> GB.328/INS/1.